



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

777

ARICA, 29 ABR 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmicos Aguas Salobres, Taltape" Código BIP 30158422-0 aprobado, mediante la Resolución Exenta N° 2302 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio de 2014.
3. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 15 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1005 de fecha 15 de junio de 2015.
4. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2422 de fecha 25 de noviembre de 2015.
5. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 28 de Diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado por Resolución Exenta N° 2704 de fecha 28 de Diciembre de 2015.
6. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 28 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 28 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmicos Aguas Salobres, Taltape" Código BIP 30158422-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.



2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y LA**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA IMPL. PLANTA DESALACIÓN TÉRMICA AGUAS SALOBRES, TALTAPE"**

**Código BIP N° 30158422-0**

En Arica, a 28 de abril del 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendenta Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°2302, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Impl. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape**" Código Bip 30158422-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, de fecha 25 de Octubre de 2013, según da cuenta el Certificado N°459/2013, otorgado por su secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014".
3. Que con fecha 11 de julio 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
4. Que con fecha 15 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1005 de fecha 15 de Junio de 2015 por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda y Tercera del convenio de transferencia.
5. Que con fecha 25 de Noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2422 de fecha 30 de Noviembre de 2015 por el cual se modifica la cláusula Tercera del convenio de transferencia.
6. Que con fecha 28 de Diciembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2704 de fecha 28 de Diciembre de 2015 por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda del convenio de transferencia.
7. Que según consta en Oficio FIC (DITT) N°044/2016 del Coordinador Institucional Proyectos FIC UTA, en el cual se solicita reitemización del Ítem de Gastos de Recursos humanos, Difusión y transferencia tecnológica y Gastos de Inversión, dado que la instalación y puesta en marcha de la



planta de desalinización está en su última etapa, es necesaria esta reitemización para finalizar de mejor manera el proyecto.

8. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio original del modo que a continuación se indica:

- 1.- Reemplácese la cláusula **Tercera**, por el siguiente texto:

ÍTEMES	Total
<b>Recursos Humanos</b>	
Director de iniciativa. Doctora en Química	14.999.986
Directo alerno. Doctor especialista en agricultura	2.600.000
Personal Especialista instalación eléctrica y estudio osmosis UTA.	1.000.000
Profesional de apoyo especialista químico (análisis de muestras), estadística y trabajo en terreno.	17.500.000
Servicio de análisis estadístico, especialista estadística	311.110
<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>36.411.096</b>
<b>Difusión y Transferencia tecnológica</b>	
Servicio de impresión y publicidad (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	1.135.653
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	1.000.000
Diseño página web rtdos proyectos y mediciones para Taltape	500.000
Servicio de encuadernación y empaste publicación final	0
Letrero de proyectos	700.000
Servicio de Organización de talleres (3) y Feria Tecnológica en Taltape	1.600.000
<b>Subtotal Difusión y Transferencia tecnológica</b>	<b>4.935.653</b>
<b>Gastos de Inversión</b>	
Equipo: Caldera a pellet de 46 Kw. De alimentación planta desalinizadora	2.655.000
Equipos: Equipo de desalinización de 10 m3/día de aguas salobres multiefecto a baja temperatura LT - MED (Incluye: Instalación, planta GD60-12 o similar, contenedor y acondicionamiento, depósito de 3.000 Lts. O más, transporte a Arica, Instalación y puesta en marcha, con formación a operador agrícola o del municipio).	100.289.664



Generador 14 kva o superior, motor diésel cubierto, insonorizado y con al menos 12 hrs. de autonomía en su uso. Uso Alimentación caldera y desalación.	5.878.600
Invernadero de arco de acero galvanizado con malla antivectores en arcos perimetrales, con doble puerta de 8x5 mts	1.952.999
Obras menores de instalación y seguridad (radier, techo, bodega, rejas de seguridad, accesos, iluminación, detector de movimiento, entre otros menores. Aprox. 14 mts2)	3.333.333
<b>Subtotal Gastos de Inversión</b>	<b>114.109.596</b>

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/RBR"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**


  
 GOBIERNO DE CHILE
   
 REGION ARICA Y PARINACOTA
   
 INTENDENTE
   
 GLADYS ACUÑA ROSALES
   
 INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Romina Bustillo Rivera
3. Dpto. Jurídico